



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-070-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";
- Que el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...);
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" (...);
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados





a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"

- Que el dirigente deportivo Bolívar Pacheco Salazar ha obtenido el reconocimiento "Premio por el Servicio al Juego 2024" otorgado por la Federación Internacional de Tenis a través de su filial en el Ecuador - Federación Ecuatoriana de Tenis.
- Que el dirigente deportivo Bolívar Pacheco Salazar mentalizador y organizador del único Torneo Abierto en el Ecuador por 39 años consecutivos desarrollados en Ambato y que ha permitido la participación de grandes tenistas a nivel nacional e internacional, dejando en alto el nombre del cantón.
- Que por su incansable labor y apoyo desinteresado a favor del tenis de campo y cada uno de sus actores, Bolívar Pacheco Salazar es uno de los dirigentes deportivos más destacados e influyentes a nivel provincial y nacional.
- Que es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y del seno del Concejo Municipal, reconocer a los ciudadanos que por sus logros alcanzados en el ámbito deportivo engrandecen el nombre de nuestra ciudad y de nuestro país.
- Que mediante oficio SC-GC-24-027, del 17 de abril de 2024 el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, solicita un "Acuerdo de felicitación al dirigente deportivo Bolívar Pacheco Salazar", quien obtuvo el Reconocimiento "Premio por el Servicio al Juego 2024" otorgado por la Federación Internacional de Tenis a través de su filial en el Ecuador Federación Ecuatoriana de Tenis, constituyendo un referente de esfuerzo, sacrificio y logros a nivel local, nacional e internacional.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **30 de abril de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-GC-24-027 (FW 25137)

RESUELVE:

PRIMERO. - Felicitar al dirigente deportivo señor Bolívar Pacheco Salazar por haber obtenido el reconocimiento "Premio por el Servicio al Juego 2024" otorgado por la Federación Internacional de Tenis a través de su filial en el Ecuador - Federación Ecuatoriana de Tenis.

SEGUNDO. - Recomendar su nombre como ejemplo de perseverancia, altruismo y determinación a las presentes y futuras generaciones.

TERCERO. - Entregar el original del presente Acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en la página Web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. **Lo certifico.** - Ambato, 01 de mayo de 2024.- **Notifíquese.** -

Lourdes Alta Lima
Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaría del Concejo Municipal



c.c: Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta Lima
Fecha de elaboración: 2024-05-01





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-466

Flow: 29660-2024

Ambato, 08 de mayo de 2024

Ingeniera
Diana Caiza
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-070-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

PRIMERO. - Felicitar al dirigente deportivo señor Bolívar Pacheco Salazar por haber obtenido el reconocimiento "Premio por el Servicio al Juego 2024" otorgado por la Federación Internacional de Tenis a través de su filial en el Ecuador – Federación Ecuatoriana de Tenis.

SEGUNDO. - Recomendar su nombre como ejemplo de perseverancia, altruismo y determinación a las presentes y futuras generaciones.

TERCERO. - Entregar el original del presente Acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lourdes Alfa Lima

Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL



Anexo: RC-070-2024

Estefanía S.

